

DECRETO:

Art. 1.—Durante los días comprendidos entre el 31 de julio y el 2 de agosto del presente año, se declara “Puerto Aéreo Internacional” el aeropuerto de la ciudad de La Romana.

Art. 2.—Queda autorizada la caza de palomas de la variedad denominada “Coronita” (*columba-leucocephala*), durante el día sábado 1.º de agosto de 1970, exclusivamente a los participantes en el torneo de caza a nivel internacional que se celebrará en “La Palmilla”, en las cercanías de la Isla Saona.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura y a la Dirección Nacional de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5239, que nombra al Sr. Luis José Alvarez Pereyra, Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda.
(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5239

VISTO el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de la Vivienda Nº 5894, de fecha 12 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—El señor Luis José Alvarez Pereyra

quedan designado Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda, y como suplente del mismo el señor José Miguel Bonetti Guerra; los señores Carlos A. Bernárdez P., Lic. Federico A. Pellerano y Srta. Anatilde Gómez Bueda, quedan nombrados Miembros de dicho Consejo, y como suplentes de éstos los señores Dr. Luis Armando Cruz Peña Jaime R. Esteva y Jacinto Peynado Garrigosa, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5240, que aprueba la Resolución Nº 10-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5240

CONSIDERANDO que Philips Dominicana, S. A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C" a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 29 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la industria de televisores de la cual se trata no constituye una simple fábrica de ensamblaje, sino el proceso de elaboración de aparatos electrónicos a base de muy diversos componentes, realizado por un personal altamente calificado, que se propone producir en el país televisores pieza por pieza;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia a juicio